Ayuntamiento de
Pamplona
Iruñeko Udala

Concejalía Delegada de
MOVILIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA

Pamplona, a _____

RMS ASÍ LO RESUELVO, haciendo propia íntegramente la propuesta formulada.

DOY FE
EL ORGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

LA CONCEJALA DELEGADA

220145$4

Propuesta de	RESOLUCIÓN	Número de expediente	ZEL_VE / 2010 / 1
Área	Movilidad	Código de Propuesta	
Departamento	Administración		
Recurso Contencioso: ...	**Juzgado**		

LA PROPUESTA ES CONFORME
(Art. 56 del Reglamento Orgánico)
28 de junio de 2010
EL SECRETARIO TÉCNICO
Fdo. Jesús Salinas Andueza

VISTO BUENO A LA PROPUESTA
(Art. 57 del Reglamento Orgánico)
28 de junio de 2010
EL DIRECTOR
Fdo. José Reyes Alcacer

VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.- EXCLUSIÓN RESTRICCIÓN ESTACIONAMIENTO EN ZONAS LIMITADAS Y RESTRINGIDAS.

---------- **TEXTO PROPUESTO** ----------

«Vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, HE RESUELTO:

1. Excluir a los vehículos eléctricos de la limitación o restricción de estacionamiento en las zonas azules, rojas, naranjas y restringidas.

2. Fijar los siguientes requisitos para conseguir el correspondiente distintivo que tales vehículos deberán llevar para poder estacionar en dichas zonas:

   - El solicitante no podrá tener deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Pamplona y deberá aportar documentación justificativa de que se trata de un vehículo de propulsión eléctrica, de pila de combustible o de emisiones directas nulas.

   - El vehículo estará al corriente de sus obligaciones de inspección técnica y seguro.»

---------- **FIN DE LA PROPUESTA** ----------

73F1115A379A3283A027FDBBE1EA59D6MO

En relación con la posibilidad de que los vehículos eléctricos aparquen en las zonas de estacionamiento limitado y restringido sin pagar la tasa correspondiente ni tener la condición de vecino residente, el letrado que suscribe informa lo siguiente:

El artículo 10 de la ordenanza reguladora de las zonas de estacionamiento limitado y restringido cita los vehículos que están excluidos de la restricción de estacionamiento en las zonas reguladas y restringidas, es decir que no necesitan pagar la tasa estipulada ni tener la tarjeta habilitante para estacionar en ellas.

El punto 9 del citado artículo dice: "otros vehículos que cuenten con la correspondiente autorización", por lo que no sería necesario modificar la ordenanza para permitir que vehículos eléctricos estacionen sin pago ni tarjeta tarjeta habilitante.

Los artículos 7.a) de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y el 25.2.b) de la Ley reguladora de las bases del régimen local otorgan a los municipios la competencia para la ordenación y el control del tráfico en las vías de su titularidad. Al no estar esta competencia atribuida a un órgano municipal concreto corresponde a la Alcaldía a tenor de lo dispuesto en el artículo 124.ñ) de la Ley reguladora de las bases del régimen local.

Por Decreto de Alcaldía de 5 de julio de 2007 de Organización Administrativa Municipal se otorgó al Área de Movilidad la competencia para gestionar las zonas de estacionamiento limitado y restringido y por Decreto 25 de junio de 2007 la Alcaldía delegó las competencias del Área de Movilidad en la Concejalía Delegada de Movilidad y Seguridad Ciudadana, siendo por tanto éste el órgano municipal competente para autorizar que determinados vehículos puedan aparcar sin restricción en las zonas de estacionamiento limitado y restringido.

Pamplona, 28 de junio de 2010
EL LETRADO

Víctor Sarasa Astráin

Ayuntamiento de
Pamplona
Iruñeko Udala
Área de Movilidad
Mugikortasun Alorra

ASUNTO: INTRODUCCIÓN DE CONSIDERACIONES AMBIENTALES EN LA REGULACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN LA CIUDAD DE PAMPLONA, FOMENTO DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO.

La sociedad actual es cada vez más consciente de la importancia que tiene conseguir una movilidad con menor impacto ambiental. El cambio climático, la calidad del aire local, el ruido, el estrés urbano, la afección de todo ello sobre la salud, así como la dependencia y el coste energético, son, entre otras, razones contundentes para considerar muy en serio la movilidad sostenible.

La introducción del coche eficiente y poco contaminante en las ciudades es uno de los grandes retos que las entidades públicas y el sector del automóvil debemos afrontar en los próximos años.

El cambio climático y la necesidad de mejorar la calidad del aire en las zonas urbanas hacen cada vez más necesario apostar por el coche medioambientalmente amigable como medio de transporte, no sólo desde el punto de vista medioambiental, sino también para mejorar la eficiencia energética de los vehículos.

Sin embargo, para conseguir este doble objetivo es fundamental el esfuerzo común entre las entidades locales, la industria del automóvil, el sector empresarial y los usuarios del automóvil, a fin de conseguir la máxima eficacia y compromiso de todos en la introducción de vehículos poco contaminantes.

Las administraciones públicas y más concretamente las entidades locales debemos actuar como agentes dinamizadores de la demanda privada de vehículos poco contaminantes. Resulta por ello necesario trabajar en políticas que incentiven la compra y uso del coche eficiente. Estas políticas, entendemos deben ir encaminadas por un lado a la contratación pública por parte de las administraciones de vehículos poco contaminantes, para así dar ejemplo al sector privado. Además, también pueden ser útiles las medidas fiscales que incentiven el uso de estos coches, otorgando así mismo a estos vehículos ventajas en materia de movilidad que promuevan su uso por parte de las empresas y los particulares.

Entre las medidas fiscales que incentiven el uso de los coches ecológicos se encuentra la introducción de consideraciones ambientales en la regulación del Servicio de Estacionamiento Regulado. Esta iniciativa consiste en introducir la exención en el pago de las tasas de estacionamiento en las zonas de estacionamiento limitado y restringido.

Por todo ello y al objeto de impulsar el vehículo eléctrico, en este momento, se considera adecuado adoptar, como incentivo para su utilización, la exención en el pago de las tasas de estacionamiento en las zonas de estacionamiento limitado y restringido.

Esta exención del pago de la tasa y tener tarjeta habilitante puede hacerse legalmente en base a lo dispuesto en el informe jurídico emitido al respecto.

La solicitud del distintivo para que los vehículos eléctricos puedan estacionar sin pago en la zona regulada deberá presentarse en las oficinas del Área de Movilidad. El solicitante no podrá tener deudas con el Ayuntamiento de Pamplona en período ejecutivo y deberá aportar justificante de que el vehículo es de propulsión eléctrica, de pila de combustible o de emisiones directas nulas. Así mismo el vehículo estará al corriente de sus obligaciones de inspección técnica y seguro.

Los destinatarios de dicha medida son los vehículos que no sean de combustión interna, es decir: eléctricos, de pila de combustible (hidrógeno) o de emisiones directas nulas. Los vehículos podrán ser de fabricación específica o vehículos adaptados al sistema eléctrico.

Dichos vehículos podrán **obtener**, **de forma gratuita**, el **distintivo** de estacionamiento del Ayuntamiento de Pamplona acreditativo de "vehículo eléctrico" para, mediante su exhibición en el vehículo, estacionar en las zonas azules, rojas, naranjas y restringidas sin limitación de tiempo, siempre que no esté prohibido por alguna norma general o particular.

Pamplona 22 de junio de 2010

El Director del Área de Movilidad

Ayuntamiento de
Pamplona
Iruñeko Udala
Área de Movilidad
Mugikortasun Alorra

José Reyes Alcacer

Ayuntamiento de
Pamplona
Iruñeko Udala

6408 FBZ

47W10J002AA927

2010

Ayuntamiento de
Pamplona
Iruñeko Udala

6408 FBZ

47W10J002AA927

2010

Ayuntamiento de
Pamplona
Iruñeko Udala

6408 FBZ

47W10J002AA927

2010

Ayuntamiento de
Pamplona
Iruñeko Udala

6408 FBZ

47W10J002AA927

2010